

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 26 de junio de 1919)

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Circular

Llegan a este Gobierno repetidas peticiones de permisos para celebrar cascos y corridos de vaquillas en pueblos de la provincia, que estoy firme y decididamente resuelto a no consentir.

Es indeclinable deber de mi autoridad la fiel observancia de la Real orden de 5 de febrero de 1908, del Reglamento de Policía de espectáculos y del que regula las corridas de toros y novillos; se imponen además razones humanitarias para impedir esos fiestas incultas e inciviles, que tantas desgracias han ocasionado. Advertiré a los Sres. Alcaldes que han de cumplir rigurosamente los citados preceptos, y en su incumplimiento o tolerancia, en el hecho de infringirlos, implicaré la inmediata destitución del Alcalde que incurra en tal falta, sin perjuicio de someterlo a la acción de los Tribunales.

León 24 de junio de 1919.

El Gobernador,

Juan Polo de Bernabé

Circular

Según me comunica el Sr. Señor Gobernador civil de Palencia, han desaparecido del pueblo de Villalba de los Alcores, de la provincia de Valladolid, suponiendo se han agregado al rebaño de ganado del Barón de Velasco, que viene en dirección a esta provincia, las caballerías siguientes:

Una yegua negra, sizada de 840 milímetros a 1,040 metros, próximamente, o sea cuatro a cinco cuarteras, con una señal en la cadera izquierda con las letras C R, herrada de las manos. Un potro negro, de quince meses, con una mancha pequeña debajo de los ojos.

Encargo a la Guardia civil, Alcaldes y demás autoridades dependien-

tes de la mfa. procedan a la busca y ocupación de las citadas caballerías, y caso de ser habidas, pongan conocimiento de este Gobierno. León 25 de junio de 1919.

El Gobernador,

Juan Polo de Bernabé

CIRCULAR

Sigún me comunicó el Sr. Juez de Instrucción del partido de Sahagún, fué hallada asesinada el día 25 del actual, en término de Calzada y carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, un joven de 24 años de edad; y no habiendo sido aún identificada, se hace público en este periódico oficial el hallazgo de dicha joven asesinada, para que se presenten a declarar ante el expresado Juzgado y reconocer las rotas recogidas, los que se crean parientes de la mercedada joven.

León 27 de junio de 1919.

El Gobernador interino,
Alberto Martínez

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliiliaria.

Por el presente se notifica a la Sociedad Eléctrica de Gudeles, la siguiente liquidación provisional de cuota mínima sobre el capital, practicada por esta Administración de Contribuciones, correspondiente al año actual, advirtiéndole que en el plazo de quince días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta notificación, deberá ingresar la cantidad de 144 pesetas, a que asciende la siguiente:

Liquidación provisional

Capital imponible, pesetas 21.000
6 por 1.000, 12. 144

León 21 de junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baletola.

Por el presente se notifica a la Sociedad Cooperativa Eléctrica-Herrera de Santa Colomba de Somozas, la siguiente liquidación provisional de cuota mínima sobre el capital, practicada por esta Administración de Contribuciones, correspondiente al año actual, advirtiéndole que en el plazo de quince días, desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta notificación, deberá ingresar en esta Tesorería de Hacienda la cantidad de 151,40 pesetas, a que asciende la siguiente:

Liquidación provisional

Capital imponible, pesetas 21.900,00
Cuota a 6 por 1.000, id. 131,40
León 24 de junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, P. L. Cervellá.

CIRCULAR

Negociado de Utilidades

Como a pesar de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 8 del actual, no han remitido las certificaciones de sueldos, asignaciones y retribuciones de sus empleados, los Ayuntamientos que a continuación se citan, les prevego por última vez que si a continúan seguidos no las envían a esta Oficina, sin otro aviso se les hará efectiva la multa, con la que han sido conminados.

León 25 de junio de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Gaspar Baletola.

Ayuntamientos que se citan

- Algadefe
- Aija de los Melones
- Almanza
- Armuña
- Benavides
- Berlanga
- Bruzuelo
- Bustillo del Páramo
- Cabillanes
- Candín
- Cármenes
- Carracedelo
- Carriño
- Carrocera
- Carracedo
- Castriello de Cabrera
- Cistierna
- F.bero
- Garefá
- Grandes
- Grajal de Campos
- Jorjilla
- Lagana Dalgá
- Lancara
- Los Barrios de Luna
- Los Barrios de Sales
- Lomas de la Ribera
- Majaz
- Panaces del Sil
- Quintana del Marco
- Quintana y Corgasta
- Renedo de Valdelejón
- Riocabado de Tago
- Sarriego
- San Cristóbal de la Polantera
- San Esteban de Nogales
- San Esteban de Valdeaza
- Santa Elena de Jemuz
- Santa María del Páramo
- Santas Martas
- Toroso
- Trabadao
- Valdeiras
- Valdeamarelo
- Valdevimbre
- Valencia de Don Juan

Valv. rde de la Virgen

- Val ecillo
- Valle de Fincaido
- Vegateña
- Vegquemada
- Vega de Espinareda
- Villademor de la Vega
- Villamol
- Villamontán
- Villanueva de las Marzanas
- Villavieja de Otero
- Villavieja
- Villavieja de Arcayos

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Aviso

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el segundo trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de Villavieja, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dejado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año, los contribuyentes por ordinaria y accidental que expresan la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptado en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el cargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisficieren los morosos el principal débito y cargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entran en vigor los recibos de relaciones al cargo de segundo grado de la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones, en el ejemplo de la factura que queda archivada en esta Tesorería.

Añ lo manifiesto, firmo y sello en León, a 25 de junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, E. Rojas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 25 de junio de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Eduardo Rojas.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, el Sr. Gobernador ha decretado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, se consignen los reintegros por pertenencias y títulos de propiedad que abajo también se detallan; en la inteligencia que, transcurrido el plazo sin haberlo efectuado, o sin nombrar representante en la capital para comunicárselo personalmente, se declararán fenecidos los expedientes respectivos, en cumplimiento del art. 53 del Reglamento de Minería vigente:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vecindad	Representante en León
5.655	Molizero	Antimonio	4	Boca de Huérgano	D. Gregorio Domínguez	Boca de Huérgano	No tiene
5.954	Recuperada (Ampliación)	"	20	Padrosa del Rey	Emeterio Díez	Soto de Valderreda	"
6.819	Cinco Amigos (Los)	Hierro	30	Cármenes	Macario Cebrezo	Santa Lucía	"
6.573	Romana	"	29	"	Gregorio González	Almazara	"
7.219	Evira	"	30	Rodríguezmo	José de Zabalza	Deusto (Vizcaya)	"
7.088	Consuelo	"	20	Valdepiélagos	Felipe Fernández	Pajares de los Oteros	"
6.246	Siema	"	20	"	Isidoro Díez	Pardavé	"
5.673	Virgen del Camino n.º 2	"	24	Valdetaja	Alfonso D. Prangley	Luchana (Vizcaya)	"
6.711	Chustosa	Hulla	9	Abarcas	Balbino Prieto	Bembibre	"
7.182	José (Ampliación 2.ª s)	"	4	"	Claudio Gallego	Astorga	"
7.158	Leonor	"	85	"	Cecilio García Vergara	Madrid	"
6.810	Magdalena	"	50	"	Crescencio Mendoza	Las Arenas (Bilbao)	"
6.620	Natividad	"	29	"	Cecilio García	Madrid	"
7.045	Santos	"	4	"	"	"	"
6.899	Treg-dia	"	16	"	D. Balbino Prieto	Bembibre	"
7.011	Amistad	"	27	Cármenes	Juan Colla	Mieres	"
6.903	José fina	"	20	"	Genaro Fernández	Madrid	"
6.486	Pilar	"	9	"	Rafael Ordóñez	Genicera	"
7.025	Tarío	"	79	"	Fabian Cristino	Madrid	"
6.424	Austríaca (La)	"	20	Carrocera	Adolfo López	La Robla	"
7.009	Eneíta	"	6	"	Nicanor Miranda	Orzonega	"
7.145	Pinchito	"	41	"	Pedro Luis de Bois	Madrid	"
7.142	Pichichi	"	37	"	"	"	"
6.204	Bañal	"	18	Cistierna	D. Esteban González	Ocejo	"
6.555	Fausta	"	6	"	Bento Ariges	San Sebastián	"
6.287	Choria	"	16	"	Victor Tascón	Sabero	"
6.576	Marfina	"	4	"	Gabriel Reyero	Cistierna	"
6.581	Unión	"	8	"	José de los Heros	Valmaseda	"
6.288	Pilar	"	13	Crémenes	Cipriano Fernández	Ateje	"
6.584	Terresa	"	40	Garrafa	Torcuato Piórez	Garrafa	"
6.527	Tomatina (La)	"	40	"	Gabino Gutiérrez	Cerbajal	"
6.889	Pepe	"	452	La Robla	Benjamín Calleja	Pola de Gordón	"
5.556	Rica (La)	"	6	Padrosa del Rey	Francisco Alonso	Padrosa del Rey	"
7.239	José fina	"	57	Pola de Gordón	Genaro Tascón	Pola de Gordón	"
6.958	Bartolomé	"	22	Renedo Valdesejar	Santos Tejerina	San Martín	"
6.855	Peñita	"	15	"	León González	Cistierna	"
7.051	Pilar	"	7	"	"	"	"
6.485	Sigunda (La)	"	6	"	D. Bernabé García	Ferreras del Puerto	"
6.573	Diana	"	18	Rodríguezmo	Fusible Castejón	Santa Lucía	"
6.581	Ambrosia	"	20	Salomón	Guillermo Fernández	Huelde	"
6.992	Edicto	"	28	"	Félix Rodríguez	Lofs	"
6.215	Poca Cosa	"	20	"	Segundo Díez	Crémenes	"
6.800	Amalia	"	11	San Emiliano	Francisco Blanco	La Robla	"
6.628	Bayo n.º 2 (Los)	"	16	"	Manuel Quirós	León	"
6.878	Don José	"	20	"	Marlano García	Mieres	"
6.629	Eloina	"	20	"	Manuel Quirós	León	"
6.722	Progreso (El)	"	49	"	Francisco Berciano	San Emiliano	"
6.650	Purita	"	84	"	Manuel Quirós	León	"
6.727	Espere, Ferrocarril	"	14	"	Manuel Vázquez	Piedrola	"
6.855	Leona 2.ª	"	27	"	Pitas G. Lorenzana	San Emiliano	"
6.801	Meriana	"	20	"	Francisco Blanco	La Robla	"
6.633	María Elena	"	37	"	Bautista Ordóñez	Pola de Lens	"
6.743	Rotona	"	48	"	Luis García Noriega	Mieres	"
6.742	Rosona 2.ª	"	60	"	"	"	"
6.654	Veremunda	"	35	"	D. Eufasio Lorenzana	San Emiliano	"
6.767	Florentina	"	5	Soto y Amío	Antonio Rodríguez	Puerto de Alba	"
7.195	Julia (La)	"	20	"	Luis Suárez	Garraño	"
6.548	Juzenita	"	20	Valdelugeros	Bernardo Orejas	La Vecilla	"
6.528	Julia	"	31	"	José Díez	Tolibia de Abajo	"
6.245	Mora	"	20	"	Isidoro Díez	Pardavé	"
6.651	San Cucao	"	309	"	Bernardo Suárez Croa	Madrid	"
6.450	Desada	"	5	Valdepiélagos	Juan Gutiérrez Tascón	Atados	"
6.583	Sola	"	25	"	Felipe del Río	Noceda	"
6.890	Pilar	"	1.199	La Vecilla	Benjamín Calleja	Pola de Gordón	"
6.451	Elorduy	"	12	Vegacervera	Francisco Elorduy	Munguía	"
6.745	A.ª Barnasga	"	21	Vegamán	Pablo de Lera	Barrio de las Ollas	"
6.540	Isabel 2.ª	"	20	"	Vicente Alonso	La Vid	"
6.544	Ventura	"	20	"	Francisco Álvarez	Boñar	"
7.165	Anacleta	"	22	Villagatón	Francisco Segovia	Madrid	"
7.164	Encarna	"	12	"	"	"	"

RELACION de Presidentes, Ayuntamientos y suplentes de Mesas electorales, para las próximas elecciones de Diputados provinciales, según datos recibidos hasta la fecha:

Cimanes de la Vega (única)

Adjunto: D. Bernardo Alonso Hilo y D. Nabor Rodríguez Charro.—Suplentes: D. Francisco Herrera Cadanas y D. Eusebio Alonso Alonso.

Escobar de Campos (única)

Adjuntos: D. Donato Fernández Pérez y D. Miguel Felipe Caminos. Suplentes: D. Luciano Herrero Prieto y D. Hipólito Fernández Pérez.

Joara (única)

Adjuntos: D. Hermenegildo Marín y D. Rufino Gutiérrez.—Suplentes: D. Bernabé Estébanez y D. Marcos Estébanez.

La Bañeza

Para la 1.ª Sección. Casa Capitular.—Ayuntamientos: D. Marcos Pérez González y D. Manuel Martín Martín.—Suplentes: D. Arturo Cabo Moro y D. Cecilio de Lafuente Benito.

Para la 2.ª Sección. Escuela de niños.—Adjuntos: D. Baltasar Otero Blanco y D. Balbino Nistal Fernández.—Suplentes: D. Jerónimo Carricero Cisneros y D. Liberto Díez Pardo.

Laguna de Negrillos (única)

Adjuntos: D. Manuel Álvarez Fernández y D. Manuel Álvarez Martínez.—Suplentes: D. Isidro Ugidos y Ugidos y D. Aureliano Murcillo García.

Luyego

Distrito 1.º. Luyego.—Ayuntamientos: D. Saturnino Álvarez y D. Francisco Criado.—Suplentes: D. Toribio Puente Martínez y D. Manuel Puente. Distrito 2.º. Pizarra.—Ayuntamientos: D. Marcelo Prieto Lara y don Gaspar Dios.—Suplentes: D. Esteban Morán Astorgino y D. Manuel Berclano.

Matadón de los Oteros (única)

Adjuntos: D. Jerónimo Prieto Reguera y D. Indalecio Fernández Rodríguez.—Suplentes: D. Justino Marcos Santóval y D. Eduardo Villa Sandoval.

San Cristóbal de la Polantera (única)

Adjuntos: D. Francisco Rebordinos González y D. Francisco Riego Rebordinos.—Suplentes: D. Antonio Pérez Domínguez y D. Gaspar Pérez Fuentes.

Sahagún

Distrito 1.º. Casa Consistorial.—Adjuntos: D. Sabino Rojo Fernández y D. Ángel Ruiz Liso.—Suplentes: D. Clemente Robles Lora y D. Constancio Rojo Franco.

Distrito 2.º. Casa-Escuela.—Adjuntos: D. Félix de la Red Bango y D. Aurelio Rojo Fernández.—Suplentes: D. Federico Serrano Galán y D. Petronilo Soria Quintero.

Sahelices del Río (única)

Presidente, D. Policarpo Antolín Conde.—Suplente, D. Felipe Pérez García.—Adjuntos: D. Miguel Trachero Antón y D. Vicente Fernández Díez.—Suplentes: D. Andrés Espadas Trachero y D. Felipe Tavería Herra.

Santa María del Páramo (única)

Adjuntos: D. Leandro Prieto Mayo y D. Domitiano Vázquez Amez. Suplentes: D. Gumerindo Franco Amez y D. Cipriano González Martínez.

Santa Marina del Rey

Distrito 1.º. Santa Marina del Rey.—Adjuntos: D. Protasio Martínez Fernández y D. Baltasar Barahona García.—Suplentes: D. Eduardo García Mora y D. Antonio Alonso Quintanilla.

Distrito 2.º. Villamor de Orbigo. Adjuntos: D. Felipe Delgado Lastra y D. Joaquín Vega Arias.—Suplentes: D. Coyetano Fernández Martínez y D. Isidro Marcos Sánchez.

San Millán de los Caballeros (única)

Adjuntos: D. Modesto Alonso Viejo y D. Ciriaco Alonso Clemente.—Suplentes: D. Segundo Vizán Bardón y D. Manuel Valencia Matilla.

Santiogomillas (única)

Adjuntos: D. Protasio Fernández Mateo y D. Antonio Valcarlos.—Suplentes: D. Mateo Vega y D. Manuel Vega Prieto.

Turcia (única)

Adjuntos: D. Dionisio Pérez Álvarez y D. Marcos Megaz Arias.—Suplentes: D. Fernando Lostra Martínez y D. Marcos Antón Caminero.

Urdiales del Páramo (única)

Adjuntos: D. Lucas González Vega y D. Eusebio Rodríguez Castellanos.—Suplentes: D. Lorenzo Franco Blanco y D. Gregorio Sarmiento Juan.

Valdefuentes del Páramo (única)

Adjuntos: D. Marceliano Montiel y D. Narciso Sutil.—Suplentes: D. Miguel Casas y D. Mateo Enrique.

Val de San Lorenzo (única)

Adjuntos: D. Casimiro Vega Huerfana y D. Manuel Santiago Ares. Suplente: D. Pedro San Martín Risco y D. Miguel San Martín Álvarez.

Vegarrienza (única)

Presidente, D. Eulogio Arrienza. Suplente, D. José Mayo Fernández. Adjuntos: D. Dámaso García Sabugo y D. Corasno Rodríguez González.—Suplentes: D. Hodorico González García y D. Juan Antonio Cansaco Rodríguez.

Villacé (única)

Adjuntos: D. Antonio Montiel Rodríguez y D. Marcelino Ordás Alonso.—Suplentes: D. Juan Martínez Miñambrea y D. Martín Pérez Ferrero.

Villahornate (única)

Presidente: D. Tomás Castañeda Peña.—Adjuntos: D. Pedro Martínez de León y D. Orenco Pastor Blanco.—Suplentes: D. Cirilo Leonor Mérito y D. Simón Huerfana González.

Villamañán (única)

Adjuntos: D. Teodoro Prieto Arca y D. Emerio Vivas Cid.—Suplentes: D. León Aparicio Rodríguez y D. Wenceslao Cureses Montiel.

Villasela (única)

Adjuntos: D. Juan M. Novos Arriba y D. Benito Pacho de Prado.

Suplentes: D. Melchor de Lucas Lezo y D. Aureliano González Fernández.

Villazanzo (única)

Presidente, D. Miguel Bartolomé Díez.—Suplente, D. Juan Rodríguez Arroyo.—Adjuntos: D. Juan Pascual Calzada y D. José Pacho Paria.—Suplentes: D. Bernardo Antón Caballero y D. Nicasio Barriales Rojo (Se continuará)

INSPECCIÓN Y CONTRASTACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de esta provincia, y en uso de las facultades que me confiere el Reglamento vigente, he dispuesto que la visita de comprobación periódica anual, se verifique en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en los días y horas que se indican:

- Laguna de Negrillos, 28 de junio, 9 mañana.
- Zotes del Páramo, 28 de id., a las 11 idem.
- La Antigua, 28 de id., a las 15.
- San Adrián del Valle, 28 de id., a las 17.
- Pozuelo del Páramo, 29 de id., a las 9.
- Aija de los Melones, 29 de id., a las 14.
- Quintana del Marco, 29 de id., a las 17.
- Roperuelos del Páramo, 30 de id., a las 9.
- Cebrones del Río, 30 de id., a las 11.
- Regueras de Arriba, 30 de id., a las 14.
- Valdefuentes, 30 de id., a las 16.
- Santa María del Páramo, 1.º de julio, a las 9.
- Loganadega, 1.º de id., a las 14.
- Pobladora de Pelayo García, 1.º de id., a las 16.
- Berclanos del Páramo, 2 de id., a las 9.
- San Pedro de Berclanos, 2 de id., a las 11.
- Urdiales del Páramo, 2 de id., a las 14.
- Bustillo del Páramo, 2 de id., a las 16.
- San Cristóbal de la Polantera, 3 de id., a las 9.
- Soto de la Vega, 3 de id., a las 14.
- Villazate, 3 de id., a las 16.
- Santa Elena de Jamuz, 4 de id., a las 9.
- Castrocarbón, 4 de id., a las 14.
- San Esteban de Nogales, 4 de id., a las 16.
- Quintana y Congosto, 5 de id., a las 9.
- Castrocontrigo, 5 de id., a las 14.
- Truchas, 6 de id., a las 9 mañana.
- Palacios de la Valdeorna, 6 de id., a las 9 id.
- Villamontán, 8 de id., a las 14.
- Santa María de la Isla, 8 de id., a las 16.
- Riego de la Vega, 9 de id., a las 9.
- El Val de San Lorenzo, 9 de id., a las 14.
- Valderrey, 9 de id., a las 17.
- Santiago Millas, 10 de id., a las 9.
- Dastrinas, 10 de id., a las 14.
- Castriello de la Valdeorna, 10 de id., a las 17.
- Castriello de los Polvazares, 11 de id., a las 9.
- Santa Colomba de Somozza, 11 de id., a las 14.

Rebanal del Camino, 11 de id., a las 17.

- Lucillo, 12 de id., a las 9.
- Luyego, 12 de id., a las 14.
- Brazuelo, 13 de id., a las 9.
- Villabispo, 13 de id., a las 14.
- Vega de Magoz, 13 de id., a las 17.
- William Jil, 14 de id., a las 9.
- Quintana del Castillo, 14 de id., a las 14.
- San Justo de la Vega, 15 de id., a las 9.
- Santa Marina del Rey, 15 de id., a las 16.
- Villares de Orbigo, 16 de id., a las 9.
- Turcia, 16 de id., a las 11.
- Carrizo, 16 de id., a las 15.
- Llanas de la Ribera, 17 de id., a las 9.
- Los Omeñar, 17 de id., a las 14.
- León 25 de junio de 1919.—El Ingeniero Fiel-Contraste, Luis Carrero.

AYUNTAMIENTOS

Alcalde constitucional de León

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de los corrientes, la cesión del aprovechamiento del agua sobrante del pozo artesiano de la plaza del Conde, a base de metros cúbicos de consumo, a un vecino de la localidad, se anuncia a vecindario para su conocimiento; advirtiéndose que se admiten proposiciones por el término de diez días, a contar desde el presente, solicitando dicho aprovechamiento.

León 26 de junio de 1919.—El Alcalde, M. Andrés.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año de 1920 a 1921, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja, en el término de quince días, teniéndose que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

- Cubillas de los Oteros
- Cabreros del Río
- Castriello de la Valdeorna
- Garafe
- Izugo
- La Antigua
- Rebanal del Camino
- Sahagún
- Santa Colomba de Casueño
- Valdeora
- Valverde de la Virgen
- Valderrey
- Val de San Lorenzo

Alcalde constitucional de Grajal de Campos

Terminado el apéndice al amillaramiento por rústica, para el año de 1919 a 1920, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para ór reclamaciones.

Grajal de Campos 17 de junio de 1919.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Confeccionado el reparto general de consumos para el año de 1919 a 1920, por la Junta de repartos designada con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones; pues pasados que sean dichos quince días, no serán atendidas las que se presentasen.

Gordoncillo 25 de junio de 1919.—El Alcalde, Arturo Quintero.

Alcaldía constitucional de Cacabelos

Por hallarse servida interiormente la Secretaría de este Ayuntamiento se anuncia vacante para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del expresado plazo, acompañando a dicha instancia partida de nacimiento y certificación de buena conducta moral de los concursantes.

Cacabelos 19 de junio de 1919.—El Alcalde, Vicente Sánchez.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

El día 10 de julio próximo a las diez de la mañana, se venderá en esta Alcaldía y en pública subasta, si antes no se presenta su dueño a recogerlo, un pollino negro, edad curada, alzada 1,100 metros; tiene manchas blancas en los costillares, producidas por el aparejo, es bragado y con el b-vedero blanco.

Rodiezmo 22 de junio de 1919.—El Alcalde, Manuel R. Alonso.

Alcaldía constitucional de Cabillos de Rueda

Según me participa D. Braulio Grandoro, vecino de San Cipriano de Rueda, en esta Municipio, el día 10 del actual le desapareció de la becería, un novillo; cuyas señas son: edad dos años, pelo castaño oscuro, el estómago negro y algo inclinada hacia abajo, gruesa.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil, procedan a la busca y captura del mencionado novillo, dando cuenta a esta Alcaldía.

Cabillos de Rueda 15 de junio de 1919.—El Alcalde, Pedro Villarreal.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del primer trimestre ampliado de 1919 se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, para oír reclamaciones.

Castropodame 18 de junio de 1919.—El Alcalde, José Regaero.

Alcaldía constitucional de Rielto

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año 1920, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Rielto 24 de junio de 1919.—El Alcalde, Sandoval Aceto.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Terminado el repartimiento general de consumos de este Municipio para el año de 1919 a 1920, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días; pasado este plazo y tres días más, no se atenderán las reclamaciones que se formulen.

Valdevimbre 15 de junio de 1919.—El Alcalde, Eladio Peñillero.

Alcaldía constitucional de Arganza

Formado el repartimiento para el año de 1919 a 1920 por la Junta que previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918 en su parte personal y real, queda de manifiesto por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber a los contribuyentes en sí comprendidos a los efectos prevenidos en el citado Real decreto.

Arganza 21 de junio de 1919.—Manuel Santalla.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por término de quince días, las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario, correspondientes al ejercicio de 1918, con el primer trimestre de 1919, para que puedan examinarlas los vecinos.

Valderrueda 22 de junio de 1919.—El Alcalde, Remigio Rodigo.

Junta administrativa de Joarilla

Formado el presupuesto municipal por la Junta administrativa de esta localidad que ha de regir en el año 1919 a 1920, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de referida Corporación a fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Joarilla 19 de junio de 1919.—El Presidente, Vicente Crespo.

JUZGADOS

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad, de esta capital, fecha 16 del actual, dictada en la demanda promovida por D.^a Dolores Elizalde y Carrega, como viuda de D. Enrique Ovalle y heredera de su hijo D. José María Ovalle y Elizalde, sobre que se le declare pobre para litigar con D.^a María Guisasaola Rosso, o quienes en su caso sean sus herederos, contra D.^a Manuela Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra por sí y como representante legal de sus menores hijos, Alberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra y Gil, todos de ignorado paradero, contra D. Eduardo Saavedra y Magdalena, como tutor testamentario de los menores Joaquín, Eduardo y Ángela María Saavedra, hijos naturales de D. José Saavedra y Magdalena, contra cada uno de estos menores que hubiese llegado a la mayor edad o la persona que en la actualidad ostentara su legal representación, sobre nulidad de las escrituras de compra-venta del hotel «Villa María» y tres fincas más, sitas en Vilela (León), en adjudicación

de los mismos y otros extremos, se emplaza con dicho demanda de pobreza a D.^a María Guisasaola Rosso, y en su caso a sus herederos y a D.^a Manuela Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra, en el concepto antes expresado, por medio de la presente cédula para que en el término de quince días comparezcan en los autos, con objeto de contestar dicha demanda; previniéndoles que de no verificarlo, se sustanciará la misma con audiencia solo del señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, pongo la presente en Madrid, a 18 de junio de 1919.—El Secretario, Felipe González Barnabé.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Lucio García Moliner, D. Federico López y D. Manuel López.—En la ciudad de León, a doce de mayo de mil novecientos diecinueve: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Manuel García Gómez, en representación de D.^a Isabel Fernández, viuda, de esta ciudad, contra don Mateo Sánchez Alonso, vigilante del Cuerpo de Vigilancia, domiciliado en La Coruña, sobre pago de setenta y una pesetas y cuarenta y cinco céntimos y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía, al demandado Mateo Sánchez Alonso, al pago de las setenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos reclamadas, y en las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lucio García Moliner.—Federico López.—Manuel López.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos diecinueve.—Lucio García Moliner.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don Lucio García Moliner, Juez municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Sres. D. Lucio García Moliner, D. Federico López y D. Manuel López.—En la ciudad de León, a diecisiete de mayo de mil novecientos diecinueve: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Manuel García Gómez, en representación de D.^a Isabel Fernández, viuda, de esta ciudad, contra D. Isidro Castañón González, Agente de Vigilancia, vecino de Salamanca, sobre pago de ciento noventa y seis pesetas, según documento privado y costas;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía, al demandado Isidro Castañón González, al pago de las ciento noventa y seis pesetas reclamadas y en las costas del juicio.—Así, definitiva-

mente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lucio García Moliner.—Federico López.—Manuel López.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos diecinueve.—Lucio García Moliner.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Don José García García, Juez municipal de Cimanes del Tejar.

Hago saber: Que para hacer prgo a D. Emilio Meriñiz Manrique, vecino de Villarroel, de cantidad y costas a que fue condenado en juicio verbal civil D. Balomero Gutiérrez, en representación de su mujer Joaquín Gutiérrez García y Lucas Gutiérrez, vecinos que fueron de Sicarejo, se saca a la venta en subasta pública, la finca siguiente:

Plas.

Una casa, en el casco del pueblo de Sicarejo, sita en la calle del Ceiljó; linda Norte, con la referida calle del Ceiljó; Oeste, finca de Marcelo García; Mediodía, otra de Agustín González, y Poniente, tra de José García; toda en doscientas cincuenta pesetas. . . . 250.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Cimanes del Tejar, el día once de julio próximo, no se admitirán licitadores que no cubran los dos terceros partes de la tasación de la finca y sin que contiguen el diez por ciento del avalúo, en la mesa del Juzgado, antes. Los rematantes habrán de conformarse con certificación del acta de remate, sin derecho a reclamar otros títulos, que no existan.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de veinte días, y a la vez para que sirva de notificación del remate a los ejecutados por término de nueve días, para que se presenten en autos y se opongan a la ejecución, si les conviene.

Dado en Cimanes del Tejar a cinco de junio de mil novecientos diez y nueve.—El Juez, José García.

AURORA

Compañía Anónima de Seguros

Se pone en conocimiento de los Sres. Asegurados y del público en general, que el domicilio de la Subdirección de esta provincia, se ha trasladado, por mejor de local, a la calle Travesía del Mercado, núm. 6, principal, deutch, donde podrán dirigirse a partir de esta fecha, para todos los asuntos relacionados con el seguro de incendios.

Leon 20 de junio de 1919.—El Subdirector, Mario Rodríguez.

COSTEROS SUPERIORES

de flamó y negro, vendiendo en Galleguillos de Campos, a cuatro kilómetros de la Estación de Grajal y ocho de la de Sahagún, por carretera. Informará, Gabriel García de Novos, en dicho pueblo.